

MIÉRCOLES, 27 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 145

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2016-6776** *Extracto de la Orden de 18 de julio de 2016 por la que se convocan las ayudas a proyectos de inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 312774.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios:

Las industrias alimentarias privadas con personalidad física, jurídica, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica, que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la normativa de aplicación y sobre las que recaiga la carga financiera y la responsabilidad final de las inversiones subvencionables y la realización de actividad para la que se otorga la ayuda.

Segundo.- Objeto:

Las ayudas tienen como objetivo general el de aumentar la competitividad y la eficiencia de la industria alimentaria ubicada en la Comunidad Autónoma de Cantabria que transforme y comercialice productos agrícolas, siendo el sector privado el que deba liderar y promover las distintas iniciativas y proyectos.

Tercero.- Bases reguladoras:

Orden MED/27/2016, de 19 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a proyectos de inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 85, de 4 de mayo de 2016).

Cuarto.- Cuantía: 12.000.000 €.

Quinto.- Plazo de ejecución de la actividad subvencionable:

Entre la fecha del levantamiento del correspondiente acta de no inicio y el 30 de septiembre de 2018, quedando comprometido el beneficiario a la realización de la inversión subvencionada en los términos y plazos establecidos en la Resolución de aprobación, salvo modificación de ésta aceptada por la Dirección General de Pesca y Alimentación.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes de ayuda:

Treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.

CVE-2016-6776

MIÉRCOLES, 27 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 145

Séptimo.- Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago y de la documentación para justificar la inversión subvencionada:

Para las inversiones financiadas con cargo a los fondos del 2016 será, como máximo, el 15 de noviembre de 2016, para las inversiones financiadas con cargo a los fondos del 2017 será, como máximo, el 29 de septiembre de 2017 y para las inversiones financiadas con cargo a los fondos del 2018 será, como máximo, el 1 de octubre de 2018.

Los solicitantes/beneficiarios deberán dirigir la solicitud de ayuda o de pago y demás documentación a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, presentándola en el Registro General de esta Consejería, o bien mediante su presentación en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Asimismo, se podrá presentar la oportuna documentación a través de los Registros Telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Sectores Públicos.

Los modelos normalizados para solicitar la ayuda o el pago se facilitarán en las dependencias del Servicio de Industria y Calidad Agroalimentaria de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, así como a través de Internet en la dirección: [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es). Los citados documentos deberán encontrarse firmados por el beneficiario o por el representante legal, en su caso.

Santander, 18 de julio de 2016.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/6776